

EL PERTE de digitalización del ciclo del agua para el regadío

Información sobre el estado del procedimiento para la resolución de la concesión de subvenciones

22 DE ABRIL DE 2024



 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

PERTE
de digitalización
del ciclo del agua

   España

#EspañaTransforma

Procedimiento para la resolución de la concesión de subvenciones

Artículos 10, 11 y 12 de las Bases reguladoras (Orden TED/918/2023)

- Fin plazo presentación solicitudes: 22/12/2023
- Subsanación (artículo 10.7)

*Subsanación. Si se detectaran **defectos u omisiones subsanables** o si se comprobara que se necesitara **información complementaria**, se requerirá al solicitante, mediante **notificación dirigida al correo electrónico** de contacto designado en la solicitud, para que, en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios; indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.*

En este sentido, las solicitudes que presenten un defecto de forma o que no aporten toda la documentación exigida en esta orden se considerarán como subsanables, salvo que no cumplan los criterios mínimos de selección definidos en el artículo 11.4 de esta orden.

- Clasificación

*Clasificación. Una vez finalizado el periodo de subsanación, se clasificarán las solicitudes **admitidas** para su análisis y evaluación por el órgano instructor.*

Procedimiento para la resolución de la concesión de subvenciones

Fase de instrucción. Evaluación de solicitudes

- El órgano instructor podrá requerir cuantas **aclaraciones** estime oportunas sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta (art. 11.2b)
- Órgano instructor asistido por un Comité Técnico de Valoración.

[Composición Comité Técnico Valoración](#)

- Selección de proyectos y actuaciones elegibles. El CTV comprobará que los proyectos y sus actuaciones se ajustan a los requisitos de elegibilidad establecidos en estas bases y en la convocatoria.

Subsanación

- Documentos que debe aportar el solicitante:

- ☐ Excel auxiliar: PERTE_DigiRegadio (obligatorio)
- ☐ Memoria técnica (obligatorio)
- ☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias (obligatorio)
- ☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones Seguridad Social (obligatorio)
- ☐ Certificado del NIF (obligatorio)
- ☐ Poder de representación otorgado en favor de la persona física que represente legalmente a la entidad beneficiaria solicitante de la ayuda - Certificado expedido por el secretario de la comunidad de usuarios (obligatorio)
- ☐ Resolución definitiva del expediente de constitución de la comunidad de usuarios dictada por la administración hidráulica competente (obligatorio)
- ☐ Estatutos, ordenanzas o reglamentos de la entidad beneficiaria (obligatorio)
- ☐ Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad beneficiaria (obligatorio)
- ☐ Anexo IV - Acuerdo de agrupación (cuando corresponda)
- ☐ Anexo V - Declaración de cumplimiento de resto de requisitos (cuando corresponda)
- ☐ Anexo VI - Declaración de cesión y tratamiento de datos (cuando corresponda)
- ☐ Anexo VII - Declaración responsable de compromiso PRTR (cuando corresponda)
- ☐ Anexo VIII - Declaración de ausencia de conflicto de intereses - DACI (cuando corresponda)
- ☐ Anexo IX - Declaración cumplimiento normativa medioambiental (cuando corresponda)
- ☐ Autorización acceso entidades de control financiero UE (cuando corresponda)
- ☐ Documentación acreditativa solución C1 (cuando corresponda)

Subsanación

- Envío de los requerimientos esta semana.
- Si expediente con algún tipo de subsanación, se notifica convenientemente.
- Dicha notificación se enviará a través de la SEDE electrónica y podrá acceder a la misma a través de su espacio personal. El solicitante tiene 10 días naturales para su lectura. Si pasado el plazo, no lo ha leído, se entiende por leído y comienza a contar el plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida en el escrito de subsanación



Subsanación

Problemas encontrados en los documentos:

- No se aportan
- No contienen los elementos necesarios
- No están firmados por la persona facultada al efecto o por todas las personas requeridas o el formato no es válido
- No se puede comprobar que quien ha firmado es la persona facultada por no haber aportado la documentación de apoderamiento

Subsanación

DOCUMENTO	COMO SE DEBE CUMPLIMENTAR
Acuerdo Gobierno acuerdo proyecto	Se debe aportar el certificado acreditativo de acuerdo del órgano de gobierno de la entidad firmado por el Secretario, conforme a lo establecido en el artículo 222.2. del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobando: • La participación en el procedimiento con mención expresa a la Orden TED/918/2023. • Las soluciones digitales subvencionables que se van a ejecutar. • El presupuesto general estimativo del proyecto, conforme a lo indicado en el formulario de solicitud y documento 'EXCEL AUXILIAR PERTE_DigiRegadio.xlsx'. • En su caso, cualquier otro compromiso que permita el aseguramiento de este concepto.
Anexo IV. Acuerdo Agrupación	Seguir Modelo Anexo IV. • Se debe incluir plan de contingencia, plan de resolución de litigios de la agrupación, así como los acuerdos de responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes. • Se debe incluir los compromisos de ejecución y presupuesto identificados por cada miembro de la agrupación. • Debe de estar firmado por todos los miembros de la agrupación en un mismo documento.
Anexo V. Requisitos beneficiarios	En solicitudes individuales, se pueden firmar estos documentos marcando la casilla correspondiente en la solicitud de sede electrónica.
Anexo VI. Cesión datos PRTR	
Anexo VII. Compromiso ejecución PRTR	
Anexo VIII. DACI	En caso de agrupaciones, se tienen que adjuntar firmados por cada uno de los miembros de la agrupación. Todos los campos deben de estar correctamente completados y firmado digitalmente por el representante de la entidad cuyo apoderamiento haya quedado acreditado.
Anexo IX. Normativa Medio Ambiente	
Autorización control financiero	

Subsanación

DOCUMENTO	COMO SE DEBE CUMPLIMENTAR
Apoderamiento de agrupación	Se deberá aportar la documentación de apoderamiento vigente y completa donde queden reflejadas las facultades que le confieren a la persona que presenta la solicitud por parte de todos los miembros integrantes de la agrupación, con poder notarial suficiente para el cumplimiento de las obligaciones que como beneficiario corresponden a aquella y, en particular: • Presentar la solicitud de la ayuda • Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente • Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, así como la relativa a la justificación de la subvención. En caso de que quien hubiese presentado la solicitud no sea apoderado de la agrupación solicitante, se podrá presentar, a través de la correspondiente escritura o testimonio notarial, la ratificación de la solicitud presentada por un representante no apoderado, siempre que dicha ratificación esté firmada por los todos los representantes apoderados y se acrediten dichos apoderamientos.
Apoderamiento individual	Se debe aportar la documentación de apoderamiento vigente y completa donde queden reflejados los poderes que se le confieren a la persona que presenta la solicitud y que acrediten que dicha persona tenía poder suficiente para presentarla. Se podrá aportar un certificado expedido por el secretario de dicha comunidad, por medio del cual acredita que el representante legal de la misma es el Presidente, elegido por la Junta General, o Asamblea tal y como se establece en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En caso de que quien hubiese presentado la solicitud no sea apoderado de la entidad solicitante, se podrá presentar, a través de la correspondiente escritura o testimonio notarial, la ratificación de la solicitud presentada por un representante no apoderado, siempre que dicha ratificación esté firmada por un representante apoderado y se acredite dicho apoderamiento.
Cert. AEAT	Se debe aportar certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la AEAT. El certificado debe estar expedido a nombre de la entidad solicitante, estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad), indicar que tiene carácter positivo y estar emitido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

Subsanación

DOCUMENTO	COMO SE DEBE CUMPLIMENTAR
Cert. SS	Se debe aportar certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. El certificado debe estar expedido a nombre de la entidad solicitante, estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad), indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social y estar emitido a efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la entidad nunca haya estado dada de alta en Seguridad Social se deberá aportar "Informe de inexistencia como empresario en el sistema de la Seguridad Social".
Documentación acreditativa C1	Se debe presentar el documento 'Modelo de informe justificativo del cumplimiento de digitalización de las tomas y captaciones que se abastecen del dominio público hidráulico (DPH)', cumplimentado correctamente y firmado por el proveedor de la instrumentación instalada o el proveedor encargado del mantenimiento de la instrumentación. Se debe adjuntar comprobante (factura o contrato) que acredite que la empresa firmante es proveedora de la instalación, mantenimiento o revisión.
Varios casos:	Si aprovechamiento a nombre de la CUSG. Se debe aportar un certificado firmado del Secretario de la CUSG en el que se justifique lo siguiente: • Que la entidad solicitante pertenece a la CUSG. • Que la CUSG es la que ostenta el título habilitante. • Que la entidad solicitante tiene el derecho del uso del agua a través del título habilitante de la CUSG. • Que las captaciones que figuran en el título habilitante en virtud del cual se hace uso del DPH están correctamente digitalizadas conforme a la solución C1.

ESQUEMA GENERAL



ZONA PERSONAL - MIS NOTIFICACIONES

RECEPCIÓN DE UNA NOTIFICACIÓN

Recepción de correo electrónico
de aviso con enlace directo a la
Sede Electrónica

Acceso a Zona Personal – Mis Notificaciones

Selección de la Notificación

Aceptación de la Notificación (firma)

Apertura de la Notificación

Información sobre:
Tiene a su disposición una nueva notificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Puede acceder a ella desde su zona personal de la sede electrónica <https://sede.miteco.mcl.es/sede/portal/usuario/verNotificacion>.
Identificador de la notificación: 422
Número de registro: REGA022w00002900779
Módulo del expediente: 99999999
Fecha límite de apertura: 21/10/2022
Plazo de respuesta tras la apertura: 10 días hábiles
Procedimiento al que se accede la notificación: Proceso conculatorio de subvenciones (2022) en consecuencia competitiva para proyectos de mejora de la eficiencia del uso urbano del agua (POT) (Regulación del ciclo del agua)

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO

Inicio > Zona Personal > Mis Notificaciones >

Mis Datos Mis Borradores Mis Solicitudes **Mis Notificaciones** Mis Liquidaciones Mis Alegaciones

Procedimiento: Estado: Tipo:

Nº Registro Inicial:

Nº Notificación:

Buscar

Notificaciones por página 10 1 - 10 de 30 Página 1/3 >>

PROCEDIMIENTO	ID	Nº REGISTRO INICIAL	TIPO	ESTADO	CIERRE	APERTURA RECHAZO EXPIRACIÓN	LÍMITE
Proceso conculatorio de subvenciones (2022) en consecuencia competitiva	4011	REGA022w00002900779	Subvención	Pendiente	21/10/2022	21/10/2022 (apertura)	

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO

Inicio > Zona Personal > Mis Notificaciones >

Mis Datos Mis Borradores Mis Solicitudes **Mis Notificaciones** Mis Liquidaciones Mis Alegaciones

Aviso

Aceptación, Rechazo expreso o presunción de rechazo de las Notificaciones

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber atendido a la notificación durante el periodo de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará al procedimiento.

Aceptar notificación Rechazar notificación Volver

Documentación asociada a la notificación			
FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Nº REGISTRO
21/10/2022 14:37:05	Justificante de registro (formato.zip)	Apertura de notificación	REGA022w00002900779
21/10/2022 14:37:05	Justificante de registro (formato.pdf)	Apertura de notificación	REGA022w00002900779
21/10/2022 14:33:49	Notificación.pdf	Notificar subsanación	

Todos los documentos aportados a esta notificación, podrán verse en el detalle de la solicitud

Realizar Subsanación

ZONA PERSONAL -MIS NOTIFICACIONES

Permite buscar notificaciones por:

- Procedimiento
- Número de registro
- Estado...



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Sede electrónica

🏠 | 📅 | 27/02/2023 12:44:02 | Ayuda

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios **Zona Personal**

⏻

Inicio > Zona Personal > Mis Notificaciones >

Mis Datos Mis Borradores Mis Solicitudes **Mis Notificaciones** Mis Liquidaciones Mis Alegaciones

Procedimiento:

Estado: -- Todos --

N.Registro Inicial:

Tipo: -- Todos --

Id.Notificación:

En calidad de: REPRESENTANTE (CE)

Buscar

Notificaciones por página 10 1 - 10 de 46 Página 1/5 > >>

ID	N.REGISTRO INICIAL PROCEDIMIENTO	INTERESADO (REPRESENTANTE)	TIPO	ESTADO	CREACION	APERTURA RECHAZO EXPIRACION	LIMITE
4240	REGAGE22e00002470361 Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurcencia competitiv	Q0100000I (10000322Z)	Subsanación	Pendiente	27/02/2023		13/03/2023 (apertura)
4177	REGAGE23e00000070684 Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurcencia competitiv	Q0100000I (10000322Z)	Otras Notificaciones	Abierta	10/02/2023	10/02/2023	

Las
Notificaciones
pendientes se
muestran con



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ZONA PERSONAL - MIS NOTIFICACIONES

RECEPCIÓN DE UNA NOTIFICACIÓN

Recepción de correo electrónico de aviso con enlace directo a la Sede Electrónica

Acceso a Zona Personal – Mis Notificaciones

Selección de la Notificación

Aceptación de la Notificación (firma)

Apertura de la Notificación

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO

Inicio > Zona Personal > Mis Notificaciones >

Mis Datos Mis Borradores Mis Solicitudes **Mis Notificaciones** Mis Liquidaciones Mis Alegaciones

Procedimiento: Estado: -- Todos --
Nº Registro Inicial: Tipo: -- Todos --
Nº Notificación:

Notificaciones por página 10 1 - 10 de 30 Página 1/1 > >>

PROCEDIMIENTO	ID	Nº REGISTRO INICIAL	TIPO	ESTADO	CREACIÓN	APERTURA RECHAZO EXPIRACIÓN	LÍMITE
Primera convocatoria de subvenciones (2022) en consecuencia competitiva	8011	REGA022e00002000779	Subvención	Pendiente	21/10/2022		21/10/2022 (apertura)

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO

Inicio > Zona Personal > Mis Notificaciones >

Mis Datos Mis Solicitudes Mis Solicitudes **Mis Notificaciones** Mis Liquidaciones Mis Alegaciones

Aviso
Aceptación, rechazo expreso o presunción de rechazo de las Notificaciones

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber atendido a la notificación durante el período de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.

Documentación asociada a la notificación			
FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Nº REGISTRO
21/10/2022 14:37:05	Justificante de registro (formato .zip)	Apertura de notificación	REGA022e00002000779
21/10/2022 14:37:05	Justificante de registro (formato .pdf)	Apertura de notificación	REGA022e00002000779
21/10/2022 14:33:40	Notificación .pdf	Notificar subsanación	
Todos los documentos aportados a esta notificación, podrán verse en el detalle de la solicitud.			
Realizar Subsanación			

ZONA PERSONAL - MIS NOTIFICACIONES - RESPUESTA A UNA NOTIFICACIÓN

■ Documentación asociada a la notificación			
FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Nº REGISTRO
21/10/2022 14:37:05	Justificante de registro (formato .zip)	Apertura de notificación	REG-AGE22e00002500779
21/10/2022 14:37:05	Justificante de registro (formato .pdf)	Apertura de notificación	REG-AGE22e00002500779
21/10/2022 14:33:40	Notificación .pdf	Notificar subsanación	

Todos los documentos asociados a esta notificación, podrán verse en el detalle de la solicitud.

Realizar Subsanación

Proceso de Aportación Documental

■ Cumplimentación

☐ Solicitar ☒ Adjuntar documentación ☐ Firmar y registrar ☐ Finalización

» Adjuntar Documentación

Documento: No se ha seleccionado ningún archivo

El tamaño máximo permitido por fichero es de 5 MB.
El tamaño máximo permitido en total es de 50 MB.
El tamaño máximo permitido en el nombre de los ficheros es de 61 caracteres.
Extensiones permitidas: .bmp, .avi, .dib, .dgn, .dwg, .dxf, .eod, .ecw, .fax, .gif, .htm, .html, .img, .jpeg, .mxd, .pdf, .png, .ppt, .potx, .prj, .rar, .shb, .sdx, .shp, .shx, .tif, .tiff, .txt, .xls, .xlsx, .xml, .xsl, .xslx, .xps, .zip.
Caracteres permitidos en el nombre del fichero: letras (sin acentos), n.º, n.º g., espacio, guión bajo (_) o medio (-), números y el punto solo para la extensión del fichero. Cualquier otro carácter no estará permitido.

Proceso de Aportación Documental

■ Cumplimentación

☐ Solicitar ☐ Adjuntar documentación ☒ Firmar y registrar ☐ Finalización

Una vez cumplimentada la información requerida, se procederá a la firma de la solicitud y documentos anexos (si existen).

Para poder realizar la firma de la solicitud es necesario la utilización de la aplicación "AutoFirma" [Más información](#)

Una vez completada la instalación podrá realizar la firma y registro de su solicitud. Tenga en cuenta que para el proceso de firma se le solicitará el certificado digital con el que ha accedido a la Sede Electrónica.

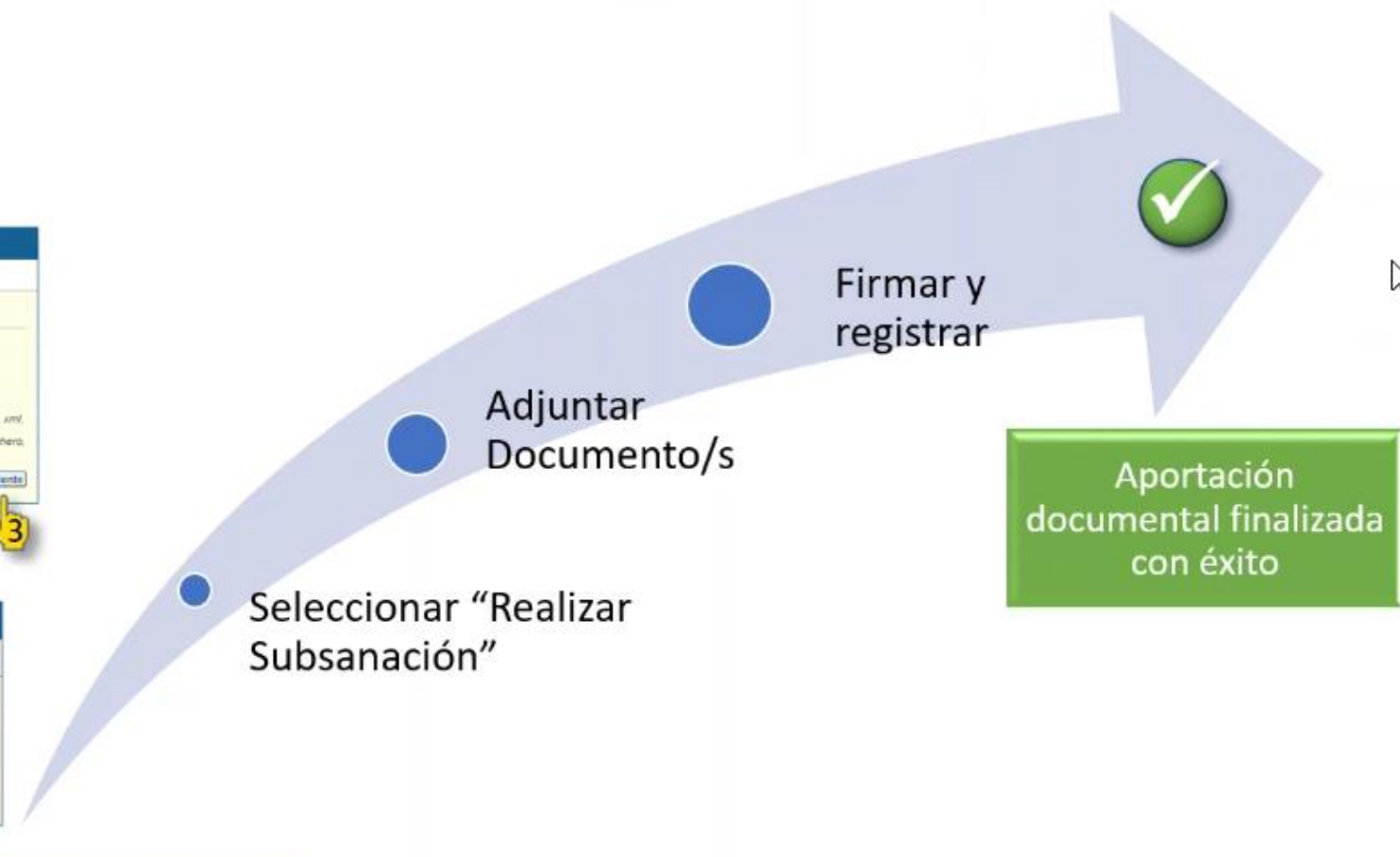


Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Bzn-PERTE-ciclo-agua@miteco.es

INDICANDO EN EL ASUNTO:

CONSULTA REGADÍO